

Santiago, 17 de noviembre de 2010
Stgo-Valpo 1232/2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1
Presente

Ref : **HECHO ESENCIAL**
Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
Nº Registro: 665/1999/

Ant.: Hecho Esencial de 29 de enero de 2010.

De nuestra consideración:

Conforme lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 18.045, de Mercado de Valores y en la sección II, 2.2 de la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, vengo a informar a usted, por tratarse de un hecho esencial que, con esta fecha, se ha publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP Nº 181 de 14 de abril de 2010 que "*Deja sin efecto decreto supremo que indica, y aprueba Convenio Ad – Referéndum Nº 3 del Contrato de Concesión de la obra pública denominada Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar*".-

Tal como se informó en su oportunidad, dicho convenio tiene por objeto compensar a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. por los montos de inversión asociados a la ejecución de las obras del proyecto denominado "Mejoramiento de Seguridad Vial Vía Las Palmas", dispuestas por el Ministerio de Obras Públicas, por un valor total y definitivo de UF 268.778,62, más los intereses correspondientes.

La suma anterior y sus intereses serán reconocidos por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a la Sociedad Concesionaria, mediante la emisión de dos Resoluciones DGOP por un valor de UF 152.645,73 cada una, las que serán pagadas en su equivalente en pesos al día de su pago efectivo, la primera, el último día hábil del mes de marzo de 2011, y la segunda, el último día hábil del mes de marzo de 2012.

Dichas resoluciones deberán emitirse por el MOP dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Enrique Calcagni Castillo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

c.c.: Archivo